

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°  
456 -2024-OGAYF-MPC****Cajamarca, 13 de agosto del 2024****VISTO:**

El expediente N° 54488-2024 y el Informe N° 2068-2024-OAyCP-OGAyF/MPC, de fecha 12 de agosto del 2024, emitido por el CPC. Oscar Wilder Coro Cerquín - Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, es un órgano de Gobierno Local, con autonomía policía y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme al artículo N°194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo N° 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 menciona que “las contrataciones y adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y la falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tiene como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

Que, según el artículo 6° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que “luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”.

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, indica que “toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC”.

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 026-2024-OGAyF-MPC de fecha 23 de enero del 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2024 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante el Informe N° 2068-2024-OAyCP-OGAyF/MPC, de fecha 12 de agosto del 2024, emitido por el CPC. Oscar Wilder Coro Cerquín - Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, solicita emitir resolutivamente la modificación del Plan Anual de Contrataciones **V° N° 13-2024**, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca para el ejercicio presupuestal 2024, en la que incluye procedimientos de selección:

Av. Alameda de los Incas  
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe



## INCLUSIÓN DEL PAC 2023 V N° 13-2024

| N° | Descripción                                                                                         | VR/VE                 | Objeto | Tipo                     | Fuente de Financiamiento         | Mes Probable de Convocatoria |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------|--------------------------|----------------------------------|------------------------------|
| 1  | "ADQUISICION DE EPP PARA EL PERSONAL DE LA SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACION Y LICENCIAS - AÑO 2024" | S/.<br>147,000.<br>00 | BIEN   | ADQUISICION SIMPLIFICADA | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | AGOSTO                       |

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la modificación del Plan de Contrataciones V° N° 12-2024 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca para el ejercicio presupuestal 2024, en la cual se incluye los procedimientos de selección según cuadro adjunto; la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a Secretaria Técnica de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el cumplimiento de la presente resolución, su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles y sea puesto a disposición del Público, conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.municaj.gob.pe](http://www.municaj.gob.pe).

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, gestionar en su oportunidad la convocatoria de los procedimientos de selección, para su debida preparación conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, así mismo a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

C.c.  
Alcaldía  
Secretaría Técnica de Contrataciones  
Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial  
Gerencia Municipal  
Oficina de Contabilidad.  
Oficina de Tesorería.  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.  
Oficina de Tecnologías de la Información  
Archivo.

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
 Oficina General de Administración  
 Lic. Adm. Rafael Renzo Benavides Panizo  
 Reque. Corlad: 02031  
 Director

Av. Alameda de los Incas  
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

[contactenos@municaj.gob.pe](mailto:contactenos@municaj.gob.pe)